

ANEXO II

SECTOR DE CENTROS COORDINADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en todo lo relacionado a la operatividad y cumplimiento de las prestaciones y provisiones médico –asistenciales correspondientes, que deben brindar a los afiliados los efectores de II Nivel de Atención, dentro del ámbito de las Unidades de Gestión Local correspondiente.

ACCIONES

1. Implementar un sistema de evaluación de calidad de atención médico-asistencial en cada Centro Coordinador.
2. Asumir en forma personalizada la administración, fiscalización y asesoramiento de trámites y gestiones cuando el afiliado estuviera asistido en un Centro de II Nivel de Atención.
3. Interactuar con los responsables de otros servicios del Instituto, para la solución de las necesidades del afiliado asignado al establecimiento, ejerciendo un nexo entre el efector y esta obra social.
4. Supervisar la atención recibida por los afiliados, informar días de atención, horarios y especialistas de los distintos servicios del efector, y participar en forma directa en caso de demoras o dilaciones -justificadas o injustificadas-, de prestaciones que deben realizarse a los afiliados internados.
5. Recibir quejas, reclamos o denuncias sobre el efector de parte de los afiliados, sus familiares o acompañantes, canalizando las mismas en las instancias técnicas competentes.
6. Priorizar la asignación de prestaciones y servicios a afiliados en situación de vulnerabilidad socio-sanitaria, de acuerdo a criterios de equidad e integralidad,

según las actuaciones y recomendaciones vertidas por los profesionales y las áreas intervinientes.

7. Intervenir directamente en la gestión para la provisión de elementos de prótesis u otro tipo de insumos que prolonguen innecesariamente la estadía de los afiliados en las Instituciones de II Nivel en las que se hallen internados.
8. Mantener actualizada la base de datos de los profesionales responsables de los Centros Coordinadores en las distintas Unidades de Gestión Local.
9. Monitorear los datos de internación sobre promedios mensuales según patología, días de estadía y tratamiento de los afiliados en los distintos prestadores de II Nivel de Atención en la Unidad de Gestión Local de pertenencia.
10. Elaborar un reporte mensual de todos los Centros Coordinadores de la Unidad de Gestión Local correspondiente, incluyendo datos estadísticos de egresos sanatoriales, reportando semestralmente sobre los desvíos y acciones correctivas implementadas para su corrección.
11. Informar a la Dirección Ejecutiva Local de cada UGL los desvíos observados y proponer las acciones correctivas correspondientes.
12. Informar semestralmente a la Dirección Ejecutiva Local de cada UGL sobre el impacto de las medidas adoptadas.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Expediente N° 0200-2019-0000135-5 - CREACION CENTROS COORDINADORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.